



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°28-2025-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

Informe N°152-2024-SGCLyCS/MDNC de fecha 03.09.2024, Carta N°114-2024-GDEyGA/MDNC de fecha 04.09.2024, Informe N°044-2025-SGEyP/GDTI/MDNC de fecha 05.02.2025, Informe N°0158-2025-GDTI/MDNC de fecha 05.02.2025, Informe Legal N°083-2025-OGAJ/MDNC de fecha 07.02.2025;

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el Anexo N°1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ficha Técnica es el documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.

Que, de conformidad al artículo 4° del Decreto Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece lo siguiente:

b). **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento.

La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.



Que, con Informe N°152-2024-SGCLyCS/MDNC de fecha 03.09.2024, la Subgerencia de Comercio, Licencia de Control Sanitario, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la elaboración de una Ficha Técnica para la instalación del servicio de desagüe de los servicios higiénicos del Mercado José Olaya a la nueva red habilitada; en ese sentido, mediante Carta N°114-2024-GDEyGA/MDNC de fecha 04.09.2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la elaboración de la ficha técnica.

Que, mediante Informe N°044-2025-SGEyP-GDTI/MDNC de fecha 05.02.2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a través del cual, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la Ficha Técnica denominada: "Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Mercado José Olaya mediante la Conexión a la Red de Alcantarillado Público, ubicado en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", cuyo monto referencial es S/. 26 539.69 (Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, modalidad de ejecución – Administración Indirecta – Por Contrata.

Que, con Informe N°0158-2025-GDTI/MDNC de fecha 05.02.2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación de la Ficha Técnica mediante acto resolutivo; previa opinión legal, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, con Informe Legal N°083-2025-OGAJ/MDNC de fecha 07.02.2025; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; concluye:

3.1. Resulta viable jurídicamente, Aprobar la Ficha Técnica denominada: "Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Mercado José Olaya mediante la Conexión a la Red de Alcantarillado Público, ubicado en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", la misma que deberá ser aprobada en observancia de las precisiones técnicas del Informe N°044-2025-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 05 de febrero de 2025 e Informe N°0158-2025-GDTI/MDNC, de fecha 05 de febrero del 2025, por un presupuesto que asciende a la suma de S/. 26 539.69 (Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 69/100 Soles) y demás precisiones consignadas en la misma ficha, de acuerdo con el siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA:

"Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Mercado José Olaya mediante la Conexión a la Red de Alcantarillado Público, ubicado en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín".

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Comprende establecer la conexión del alcantarillado del mercado José Olaya al alcantarillado público de la ciudad a través de:

- La construcción los buzones de concreto armado. (2und)
- La correcta instalación de la tubería (incluye accesorios) necesaria para las conexiones entre el mercado y la red de alcantarillado público (111.36m).

COSTO REFERENCIAL DE EJECUCIÓN

El costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 26 539.69 (Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 69/100 Soles).



PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo que se estipula para la ejecución de la presente Ficha Técnica es de 30 días calendarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por Administración Indirecta – Por Contrata.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de Presunción de Veracidad, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19.07.2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ficha Técnica denominada: “Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Mercado José Olaya mediante la Conexión a la Red de Alcantarillado Público, ubicado en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”, con un monto referencial de S/. 26 539.69 (Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 69/100 Soles); cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, mediante la modalidad de ejecución por Administración Indirecta; de conformidad con los fundamentos técnicos - legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR**, que el personal técnico que haya intervenido en la revisión, opinión favorable de la elaboración y aprobación de la Ficha Técnica es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones, o transgresiones técnicas del mismo, será responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Ficha Técnica denominada: “Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Mercado José Olaya mediante la Conexión a la Red de Alcantarillado Público, ubicado en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL